



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

ACTA N.º 18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 5 de mayo de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 18 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández Lopez y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.  
Dña. Ángela Gómez García.  
D. José Juan González Palazón.  
D. Mario Alcaraz Mármol.  
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 17 DE FECHA 28/04/2017.**
- 2. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO PARA LA DEMOLICION POR RUINAS INMINETE DE VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA.**
- 3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE PROPUESTAS CULTURALES Y CONTRATACION DE LA DINAMIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL 2017, REALIZADA POR JOSÉ DAVID BRANDO LUNA.**
- 4. APROBACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS, SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS 2017.**
- 5. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 113/2015 DEL GASTO DE TRABAJOS ASISTENCIA JURIDICA PARA INSCRIPCION REGISTRAL EN EL PROYECTO REPARCELACION LLANO DEL BARCO.**
- 6. CORRECCION DE ERROR TIPOGRAFICO EN EL EXPEDIENTE 12/2016 ENAJENACION PARCELA MUNICIPAL N° 41-A DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA FASE II, U.A. N° 1**

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2017 GASTO DE ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SERVICIOS SOCIALES.
8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACION N.º 26/2017 CONVENIO PARA COONFINANCIAR LA COMPRA DE UN VEHICULO ADAPTADO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DIA POR ESPACIOS PUBLICITARIOS.
9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACION N.º 60/2017 CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA POR LA CARM PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.
10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DN.º 62/2017 CONTRATACION DE VARIOS EVENTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2017:
  - 62.A CONTRATO ORQUESTA ESMERALDA.
  - 62.B CONTRATO ORQUESTA FUNAMBULISTA.
  - 62.C CONTRATO EL MUNDO DE LOS MUÑECOS.
11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 73.E /2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES CORPUS 2017 CON LA CADENA COPE.
12. APROBACIÓN DEL GASTO.
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*\*\*\*\*

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 17 DE FECHA 28/04/2017.**

La Sra. Alcaldesa Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta N.º 17 de la sesión celebrada por la Junta de 28/04/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

**2. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO PARA LA DEMOLICION POR RUINAS INMINETE DE VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

### 3. CONTRATACION DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN RUINA INMINENTE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL PARAJE DE LA SERRETILLA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés Luna Campuzano, para iniciar un expediente relativo a la contratación de las obras de "DEMOLICION DE VIVIENDA EN RUINA INMINENTE", por importe de 10.220,31 €, IVA incluido mediante contrato de obra menor, al ser su importe (IVA excluido) inferior a 50.000€ y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualquiera otro de los previstos en el vigente TRLCSP.

Se inicia expediente por el Departamento de Contratación nº 65/2017.

Existe en el expediente el informe de la Intervención Municipal el cual informa de que, examinado el expediente de referencia se procede a su fiscalización haciendo constar que:

De los antecedentes se concluye la necesaria demolición, por lo que se informa que existe crédito suficiente en la agrupación de pagos pendientes de aplicación. Fiscalizando de conformidad.

Por la Técnico Municipal Dña. Paloma Gervilla Alonso se realiza PROYECTO PARA DEMOLICION DE VIVIENDA EN RUINA INMINETE.

Vista la oferta de la empresa Construcciones Capellanía 1961,S.L., por importe de 10.220,31 €.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN RUINA INMINENTE", sita en la calle Ramón y Cajal y calle la Serretilla, por un importe total de 10.220,31 € IVA incluido, redactado por D<sup>a</sup> Paloma Gervilla Alonso, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEGUNDO:** Adjudicar el Proyecto de Demolición a la empresa Construcciones Capellanía 1961, S.L., con CIF B73883514 y con domicilio fiscal para notificación en el Polígono de la Capellanía, 4 de Archena, por importe de 10.220,31 euros IVA incluido. La empresa Construcciones Capellanía 1961,S.L, ofrece como mejora el seguro de demolición en los trabajos realizados.

**TERCERO:** Exigir a la empresa adjudicataria, por indicaciones de los servicios técnicos municipales, antes de comenzar las obras, el cumplimiento de los siguientes extremos:

- a. Entregar justificante de Seguro de Responsabilidad Civil y de demolición, al menos con un límite de 300.000 euros por siniestro/año.
- b. Entregar Plan de seguridad de la obra para su aprobación previa a la demolición.
- c. Notificar el comienzo de los trabajos con 5 días de antelación.

- d. Es necesario que un ejemplar del plan aprobado permanezca en la obra y que las personas que establece la normativa tengan acceso a estos documentos.
- e. Obligación de comunicar la apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente y de adjuntar el plan de seguridad y salud. Una vez realizada dicha comunicación se me facilitará copia de la misma.
- f. Dado que existe fibrocemento con amianto en la cubierta, la empresa deberá reflejar en su plan de seguridad todas las medidas necesarias para el levantamiento de las placas, indicar el gestor de residuos autorizado para este tipo de material que se va a encargar del mismo, aportando los certificados que lo acrediten, y posteriormente el certificado de que lo han recibido.

**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue, para la firma de los documentos y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**QUINTO:** Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales.

#### **4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE PROPUESTAS CULTURALES Y CONTRATACION DE LA DINAMIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL 2017, REALIZADA POR JOSÉ DAVID BRANDO LUNA.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Memoria presentada por D. José David Brando Luna, en donde expone las diferentes propuestas para dinamizar los museos de Archena, y activar de una forma cultural, gasto-turístico y comercial, que hará de nuestra población una ciudad más atractiva y dinámica.

La Memoria abarca varias iniciativas:

**MERCADO DE ABASTOS ACTIVO**, con esta iniciativa se pretende acercar al turista y ciudadanos las múltiples posibilidades gastronómicas que Archena ofrece.

**PROGRAMA ANUAL EXPOSITIVO 2017**, se crea una programación anual, que comprende todo tipo de estilos artísticos.

**II EDICIÓN DE LAS NOCHES DEL MUSEO**, esta iniciativa creada ya en año 2016 cuenta con un formato plural y diferente lleno de encanto en las noches del estío, junto al Rio Segura, donde los jueves y viernes, estarán llenos de actuaciones variadas para niños, jóvenes y toda persona que desee disfrutar de estos actos.

**PALACETE DE VILLARIAS MUSEO DEL ESPARTO**, este Palacete por su excelente ubicación posee un gran potencial turístico donde la artesanía tradicional se hace latente.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARÍA

OTROS PROYECTOS  
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MUSEO.  
ESPACIO CREATIVO EN EL MUSEO.  
RECUPERACIÓN DE LAS NORIAS Y CREACIÓN DE LA RUTA DEL AGUA.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presente **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Presentada por D. David Brando Luna,

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipal.

**5. APROBACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS, SANEAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS 2017.**

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe del Sr. Interventor de fecha 4 de mayo de 2017, en relación a la aprobación del Padrón del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al **PRIMER BIMESTRE**, el cual copiado literalmente dice:

“El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

**INFORME**

Presentado el **SEGUNDO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del año 2016, por la empresa concesionaria **ACCIONA AGUA S.A.** y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

<b>C.FACT</b>	158.900,00m3
<b>C.REG</b>	158.203,00m3
<b>ABASTECIMIENTO (AGUA)</b>	153.597.89€
<b>RECOGIDA BASURAS</b>	184.654,08€
<b>ALCANTARILLADO</b>	70.178,28€
<b>C.M.RED</b>	16.476,00€
<b>C.SERVI</b>	137.129,69€

<b>CUOTA SERV.DEPURACION (CSCM)</b>	45.470,24€
<b>CANON CONSUMO DEPURACIÓN (CSCM)</b>	40.302,68€
<b>CANON DE MANTENIMIENTO</b>	8.399,09€
<b>IVA 10 %</b>	38.581,34€
<b>TOTAL, PADRÓN</b>	<b>699.789,29€</b>

Dicho padrón con su lista cobratoria deberá ser expuesto al público, mediante anuncio en el BORM, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de 1 mes."

La Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente."

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna y con el voto favorable de los demás asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento correspondiente al **SEGUNDO BIMESTRE de 2017**, por importe conjunto de **699.789,29€.** €

**SEGUNDO:** Publíquese el anterior acuerdo en el BORM a los efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, recurso de Reposición de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa concesionaria del servicio **ACCIONA AGUAS, S.A.**

**6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 113/2015 DEL GASTO DE TRABAJOS ASISTENCIA JURIDICA PARA INSCRIPCION REGISTRAL EN EL PROYECTO REPARCELACIÓN LLANO DEL BARCO.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, por el Departamento de Contratación del expediente 113/2015 sobre el gasto de trabajos de asistencia jurídica para la inscripción registral en el "Proyecto Reparcelación Llano del Barco", y que copiado literalmente dice:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Servicio de Asistencia Jurídica. Inscripción Registral Proyecto de Reparcelación Unidad de Actuación "Llano del Barco". (Expediente de Contratación 113/2015)



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

*De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que;*

*En fecha 11/12/2015, en el que, entre otros Acuerda adjudicar a la empresa URBAMEDIO 2000,00 S.L., el contrato de Servicio de Asistencia Jurídica de Inscripción Registral del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "Llano del Barco de Archena" por importe de 7.865,00 €, Iva Incluido".*

*Visto que, con fecha 03/04/2017, se presenta escrito en el Registro General, nre: 1952, por D. Francisco José Bermejo Marco, en representación de URBAMEDIO 2000 S.L., en el que hace constar entre otros; que la mercantil que representa resultó adjudicataria, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 11/12/2015, de los trabajos tendentes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única "Llano del Barco". Aportando factura por los trabajos realizados., factura número S-0006/2017 de 3 de abril, por importe de 7.865,00 euros, IVA incluido.*

*Visto que consta en el expediente, el visto bueno del Encargado de la Gestión Urbanística.*

*Se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:*

*No precisa la constatación de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza desde su inicio en esta actuación urbanística fue a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador. Una vez aprobado el gasto, por Tesorería se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al cobro a los particulares, propietarios de la urbanización según su porcentaje de participación.*

*La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre el referido pago no presupuestario.*

*Archena, a 4 de mayo de 2017.  
El Interventor-Acctal. Fdo. Pedro A. Calderón López.*

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de por importe de 7.865,00 euros, IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa adjudicataria.

**7. CORRECCIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO EN EL EXPEDIENTE 12/2016 ENAJENACION PARCELA MUNICIPAL Nº 41-A DEL POLIGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANIA FASE II, U.A. N.º 1.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe del Departamento de Contratación en relación a la Enajenación de la Parcela Municipal nº 41 -A del Polígono Industrial la Capellanía Fase II, U. A. nº 1 y que copiado literalmente dice:

**“INFORME CONTRATACIÓN**

**Asunto: Aclaración error tipográfico en el expediente administrativo para la ejecución de la concesión “Enajenación Parcela Municipal Nº 41-A del Polígono Industrial La Capellanía, Fase II, UA Nº 1”**

*En el día de la fecha se detecta un error tipográfico en el PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el anuncio en el BORM, en el acuerdo de Junta de Gobierno de aprobación del expediente y PCAP, al igual que en la Acta de la Mesa de Contratación para la concesión de la parcela “Enajenación de la Parcela Municipal del Polígono Industrial La Capellanía”, del expediente número 127/2016.*

*Como se puede observar tanto en el PCAP, como en el BORM, al igual que en el Acta de la Mesa de Contratación y el acuerdo de Junta de Gobierno, la cantidad por la que se tramita esos documentos del expediente es de 87.164,64€, siendo su importe correcto **87.154,64. €** (IVA, no incluido), según lo establecido en el informe de valoración de la parcela realizado por Diego Sánchez Marín.*

*Es lo que tengo a bien informar.*

*En Archena, a 4 de mayo de 2017  
ENCARGADA DE CONTRATACIÓN  
Fdo. Inmaculada Galindo Martínez*

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Subsanan el error tipográfico sufrido, sustituyendo la cantidad errónea de 87.164,64 €, por su importe correcto de 87.154,64 € (IVA, no incluido).

**SEGUNDO:** Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo.

**8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2017 GASTO DE ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SERVICIOS SOCIALES.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARÍA

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dña. Angela Gómez, que, ante la necesidad de adaptación de un vehículo para el transporte de los usuarios del Centro de Día, dado que el número de usuarios ha sido ampliado con nuevas rutas.

Vista la oferta presentada por Talleres Hergasa, S.L., en una factura proforma, para la adaptación de una furgoneta Citroën Jumper, matrícula 0392GSZ, por importe de 1.981,20€.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 8/2017 para el gasto de la adaptación del vehículo para servicios sociales.

Consta en el expediente el Informe de la Intervención Municipal el cual informa:

**ASUNTO: ADAPTACIÓN DEL VEHÍCULO PARA SERVICIOS SOCIALES.**

*Vista la propuesta de la Concejala de Política Social y Personas Mayores para, la adaptación del vehículo para los Servicios Sociales, en la que se acompaña presupuesto con número 8 de fecha 08/02/2017 de Talleres Hergasa, S.L., B-02.176.899, por importe de 1.981,20 euros, IVA incluido.*

*De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que;*

*Visto que la Junta de Gobierno de fecha 27/01/2017, adopto acuerdo para la adquisición de un vehículo CITROËN JUMPER, MATRICULA 0392GSZ, por importe de 15.488,00 euros, IVA incluido, a la empresa Business & Trade Consulting, S.L., B-54945993, y que es necesaria su adaptación para la prestación del servicio en el Centro de Día de los Servicios Sociales.*

*Se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:  
A fecha del presente no se ha aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2017.  
Teniendo en cuenta que se trata de una inversión, está sujeta a su inscripción en el registro de bienes municipales.*

*Existe urgencia en la adaptación del vehículo para la prestación adecuada y eficiente del servicio por los Servicios Sociales Municipales.*

**Por lo que se INFORMA:**

*Puede procederse a la adaptación del vehículo.*

*El procedimiento contable que se utiliza es, a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, Pago pendiente de aplicación. Cuenta 555.*

*En consecuencia, se tendrá en cuenta la presente en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2017, procediendo a su contabilización una vez aprobado definitivamente en el capítulo 6 de gastos. Inversiones Reales, aplicación presupuestaria, "231.624 Asistencia Social Primaria. Elementos de Transporte", por importe de 1.981,20 €.*

*Una vez formalizada la adquisición y adaptación del vehículo se deberá proceder a su inclusión en el inventario de bienes municipales, así como tramitar la correspondiente póliza de seguro del vehículo, con carácter previo a su funcionamiento.*

*La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la adaptación del vehículo y su pago a través de la aplicación de pagos no presupuestarios, pendientes de aplicación.*

*Archena, a 23 de febrero de 2017. El Interventor-Acctal. Fdo. Pedro A. Calderón López.*

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto conforme al informe de la Intervención Municipal y la adjudicación del contrato, para la adaptación del vehículo CITROËN JUMPER, MATRICULA 0392GSZ, por importe de 1.981,20 €, a la empresa Talleres Hergasa, S.L, con CIF B02176899.

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejala en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a los interesados.

#### **9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACION Nº 26/2017 CONVENIO PARA COFINANCIAR LA COMPRA DE UN VEHICULO ADAPTADO PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DIA POR ESPACIOS PUBLICITARIOS.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Dña. Angela Gómez, del interés que, por parte de esta concejalía de llegar a un acuerdo de cofinanciación, de un vehículo adaptado para los usuarios del Centro de Día. Dicho acuerdo tiene como objeto la financiación del vehículo adaptado que llevará insertados los anuncios publicitarios de las empresas colaboradoras para su difusión, a cambio de una colaboración económica que ira en función del tamaño del anuncio, por lo que se propone al Departamento de Contratación que inicie Expte., para este contrato.

Existe en el Expediente de Contratación nº 26/2017 el informe de la Intervención Municipal el cual fiscaliza de conformidad.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 26/2017 para la cofinanciación del vehículo adaptado.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Coofinanciación del vehículo adaptado para los usuarios del Centro de Día, cuyo importe asciende a 15.488€ IVA incluido. Dicho acuerdo tiene como objeto la financiación del vehículo adaptado que llevará insertados los anuncios publicitarios de las empresas colaboradoras para su difusión, a cambio de la colaboración económica que ira en función del tamaño del anuncio. El Convenio consta de siete cláusulas redactadas en cuatro páginas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a los interesados

#### **10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACION Nº 60/2017 CONVENIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA POR LA CARM PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio García Nicolás sobre la necesidad de realizar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la CARM, para la prestación del servicio de de la ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA para municipios de menos de 20.000 habitantes.

Que, por todo ello y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración Electrónica, es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones, por lo que propone que se inicie expediente por parte del Departamento de Contratación .

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 26/2017 para la cofinanciación del vehículo adaptado.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CARM, para la prestación de servicios de la Administración Electrónica, para municipios de menos de 20.000 habitantes. El Convenio consta aparte de los exponendos de once cláusulas redactadas en once folios.

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejala en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** **Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a CARM.

#### **11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DNº 62/2017 CONTRATACION DE VARIOS EVENTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2017:**

**62.A CONTRATO ORQUESTA ESMERALDA.**

**62.B CONTRATO ORQUESTA FUNAMBULISTA.**

**62.C CONTRATO EL MUNDO DE LOS MUÑECOS.**

Se da cuenta por el Concejala Delegado de Festejos D. Mario Alcaraz, de la necesidad de la contratación de los grupos "ORQUESTA ESMERALDA", "ORQUESTA FUNAMBULISTA" Y "EL MUNDO DE LOS MUÑECOS" para su inclusión en el programa de actividades de las Fiestas del Corpus 2017. La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación.

Se solicita a este órgano de contratación que ordene, si lo estima pertinente, el inicio del expediente de contrato menor de las obras en base a las siguientes consideraciones ya que el importe es inferior a 50.000€.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 62/2017 con los grupos musicales.

Consta en el expediente el Informe de la Intervención Municipal el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal partida **338.22610** para la formalización de estos contratos por un importe de ORQUESTA ESMERALDA 12.705.Euros IVA incluido. ORQUESTA FUNAMBULISTA **20.570.-€ IVA incluido** y EL MUNDO DE LOS MUÑECOS

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **62.A CONTRATO ORQUESTA ESMERALDA.**

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del contrato conforme al expediente de contratación **62/17 AKAK PRODUCCIONES S.L**, con CIF B 73587222 para el concierto de la ORQUESTA ESMERALDA-OM TORU por importe de **12.705.00-€ IVA incluido. Aprobar el gasto.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** **Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a los interesados.

#### **62.B CONTRATO ORQUESTA FUNAMBULISTA.**

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del contrato conforme al expediente de contratación **62/17 AKAK PRODUCCIONES S.L**, con CIF B 73587222 para el concierto de ORQUETA FUNAMBULISTA por importe de **20.570.-€ IVA incluido.. Aprobar el gasto.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** **Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a los interesados.

#### **62.C CONTRATO EL MUNDO DE LOS MUÑECOS.**

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del contrato conforme al expediente de contratación **62/17 ESPECTACULOS CARVER,S.L**, con CIF B 73587222 para el espectáculo infantil "EL MUNDO DE LOS MUÑECOS" por importe de **4.477.-€ IVA incluido.. Aprobar el gasto.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO: Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a los interesados.

## **12. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 73.E /2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES CORPUS 2017 CON LA CADENA COPE.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de festejos D. Mario Alcaraz, de la necesidad de redactar un contrato para el programa de radio para el servicio de publicidad de las Fiestas del Corpus 2017. Debido a las características del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas. Este servicio contaría con las siguientes características:

FIESTAS PATRONALES CORPUS 2017 DE ARCHENA

Programa en Directo con COPE MURCIA de 12:20 a 14:00 y 19:00 a 19:50.

PROMOCION DE FIESTAS PATRONALES.

50 CUÑAS DE PRODUCTO EN COPE MURCIA.

50 CUÑAS DE PRODUCTO EN CADENA 100 LORCA/MURCIA.

50 CUÑAS DE PRODUCTO EN COPE AGUILAS/LORCA

MENCION DE NOTICIAS EN NUESTROS INFORMATIVOS.

MENCION DE NOTICIAS EN RRSS Y PRENSA.

Se hace necesario dicha contratación, esta tiene naturaleza de un contrato de servicio cuyo plazo de duración es de 15 días y con un importe de 3.600€ mas el 21% de IVA, siendo la cuantía total de 4.356,-€, por lo que se propone al Departamento de Contratación que inicie el correspondiente expete.

Se explica que el expediente ha sido preparado e informado por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación. Se informa por la Intervención Municipal que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 338.22610, del Presupuesto Municipal Prorrogado para el 2017 para la autorización del expediente de contratación Se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 73/2017 para la Publicidad de las Fiestas Patronales Corpus 2017.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARÍA

se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Iniciar el expediente de contratación 73/2017 para la Publicidad de las Fiestas Patronales Corpus 2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la adjudicación del contrato conforme al expediente de contratación **73 E/17** con la empresa RADIO POPULAR, S.A , con CIF A28281368 para presta el servicio de "PROGRAMA ESPECIALES RADIO Y CUÑA PUBLICITARIA, para las Fiestas del Corpus 2017 por importe de 4.356.-€ IVA incluido. **Aprobar el gasto.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejales en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** **Notifíquese** este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación, así como a **Radio Popular, S.A.**

## 12. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
432.48902	2/201700000498	5.527,80	G30519623	ASOCIACION DESARROLLO RURAL MUNICIPIOS VALLE DEL RICOTE
920.22710	2/201700000499	4.840,00	B82157348	SISTEMAS DE INFORMACION, S.L
920.22710	2/201700000500	4.840,00	B82157348	SISTEMAS DE INFORMACION, S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

## 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

\*\*\*\*\*

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

